

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso, informándole del escrito presentado por la parte demandante en la que solicita el archivo del proceso por haber realizado convenio con los demandados. Lo anterior para su ordenación.
Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud presentada por la parte demandante, en el presente proceso, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S :

La apoderada de la parte demandante presentan escrito en el que manifiesta que la parte demandada realizó acuerdo o convenio con el Distrito de Barranquilla y por lo tanto solicita se archive el proceso, entiende el despacho que lo que se pretende con dicho escrito es desistir de la demanda.

El artículo 314 del C. G. de P. Establece: “ El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso... El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.”

Por ser procedente la solicitud formulada por las partes y apoderada demandante, se accederá al desistimiento presentado.

Por lo anteriormente expuesto, se , **R E S U E L V E:**

1. Acéptese el desistimiento del presente proceso, por las razones esbozadas en la parte motiva.
2. Archívese la actuación surtida y hágase las anotaciones del caso en el Libro radicador.
3. Levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado. Líbrense los oficios correspondientes por secretaría.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Rad:080013110008-2021-00004-00
L.A.V.F. 00004-2021
ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7829ee16ec23c4223d115fa86ffd8df650f5236173a485aa2e687c43951a34

Documento generado en 24/09/2021 04:27:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>